ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de Montenegro Quindío, a través de la subsecretaria de obras e infraestructura municipal, se encuentra desarrollando proyectos de importancia con miras al bienestar de la comunidad montenegrina, los cuales a su vez están contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, específicamente en el proyecto Mejoramiento de la infraestructura sanitaria del municipio de Montenegro.

La plaza de mercado del municipio de Montenegro, definida tradicionalmente como la galería municipal, históricamente siempre ha estado enmarcada como un sitio de gran interés económico y social para el municipio, en donde hace algunas décadas era el punto obligado de encuentro de toda la emblemática cultura campesina encajando con la dinámica propia del entorno urbano, es así como desde la misma estructuración inicial del plan básico de ordenamiento territorial, plasmado en el año 2000, se resaltó la importancia de esta infraestructura física del municipio y por tanto la define en el diagnostico municipal - Artículo 6.5.9.5.5, como un sitio destinado al encuentro de consumidores y oferentes de productos básicos en la canasta familiar, además es un escenario cubierto que cuenta con pabellones de carnes, frutas, verduras, comidas típicas, graneros y un pequeño grupo de locales comerciales que ofrecen elementos de uso cotidiano como textiles, sombreros y otros". No obstante, desafortunadamente la infraestructura donde funciona la plaza de mercado, ha venido sufriendo un constante y progresivo deterioro con el transcurrir de los años, efecto ocasionado por diferentes factores como la falta disponibilidad de recursos, la pérdida del interés colectivo por preservar las tradiciones culturales y económicas, la falta de gestión y voluntad administrativa, entre otros. Hecho que ha venido generando que cada día más ciudadanos vengan tirando al olvido tan importante identidad municipal.

Por lo anterior, la administración municipal viene realizando las gestiones requeridas para recuperar tan importante infraestructura municipal, con el ánimo no solo de preservar el patrimonio público de todos los montenegrinos, sino de rescatar esos valores culturales que infortunadamente se han venido perdiendo a través de la historia y que indiscutiblemente son un baluarte para la identidad de un territorio.

Otro elemento considerable que el actual gobierno municipal tiene en cuenta y que fortalece el propósito de gestión para la recuperación de este bien público, hace referencia a una realidad latente para el municipio de Montenegro departamento del Quindío, como lo es el enfoque turístico del territorio, ya que se ha convertido en una vocación que viene potencializando el sector social, cultural y económico de la localidad;

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

situación que claramente se vería ampliamente fortalecida con una adecuada intervención física de la plaza de mercado, convirtiéndola en un centro gastronómico y cultural, que aporte al empoderamiento de la industria turística que proyecta el departamento y por supuesto el municipio.

Por lo anterior el Municipio de Montenegro celebró el Convenio Interadministrativo N°044 de 2020 con la Gobernación del Quindío cuyo objeto fue: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO CON EL FIN DE SER POSTULADO ANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR".***

Del mismo se caracterizó las necesidades para el mejoramiento del recinto, teniendo en cuenta las actividades comerciales que allí se realizan.

El Gobernador del Quindío y el Alcalde del Municipio de Montenegro, celebraron con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A- FIDUCOLDEX (FONTUR), el convenio de cooperación FNTC 148 de 2021, en el cual consagran una serie de compromisos por cada entidad.

En la actualidad dentro de la Plaza de mercado se encuentran algunos locales que realizan diferentes actividades comerciales (alimentación, cerrajería, zapaterías etc.) Dichas labores han sido el sustento de diferentes familias, y para llevar a cabo la remodelación de la misma se requiere reubicar temporalmente a estos comerciantes en el sector entre las calles 21 y el recinto de la galería, y sus actividades principales se verán afectadas toda vez que deberán de ejercer otras labores para poder ejecutarlas en el nuevo lugar.

Dicho esto, este lugar provisional se construirá para ayudar a mitigar el impacto económico en el cual se verán inmersos los comerciantes, así mismo la Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío, donó para dicha obra los siguientes materiales, los cuales serán incluidos en la ejecución de la obra:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tejas de Zinc N°10	50 und
Amarras	200 und
Alambre	20 kl
Puntilla 2 ½	20 lb
Rollos de Plástico 3m ancho	3 und
Esterilla	100 und
Tabla	50 und
Listón 4x4	50 und

Aunado a lo anterior es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

2.1 De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un **CONTRATO DE OBRA**, el Código Civil lo define así:

"ART. 2053. Naturaleza de la confección de una obra material

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Si el artífice suministra la materia para la confección de una obra material, el contrato es de venta; pero no se perfecciona sino por la aprobación del que ordenó la obra.

Por consiguiente, el peligro de la cosa no pertenece al que ordenó la obra sino desde su aprobación, salvo que se haya constituido en mora de declarar si la aprueba o no. Si la materia es suministrada por la persona que encargó la obra, el contrato es de arrendamiento.

Si la materia principal es suministrada por el que ha ordenado la obra, poniendo el artífice lo demás, el contrato es de arrendamiento; en el caso contrario, de venta.

El arrendamiento de obra se sujeta a las reglas generales del contrato de arrendamiento, sin perjuicios de las especiales que siguen.

2.2 OBJETO:

"ADECUACIÓN DE ESPACIOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES, QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN TRANSITORIA DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA GALERIA MUNICIPAL."

2.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72121000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas

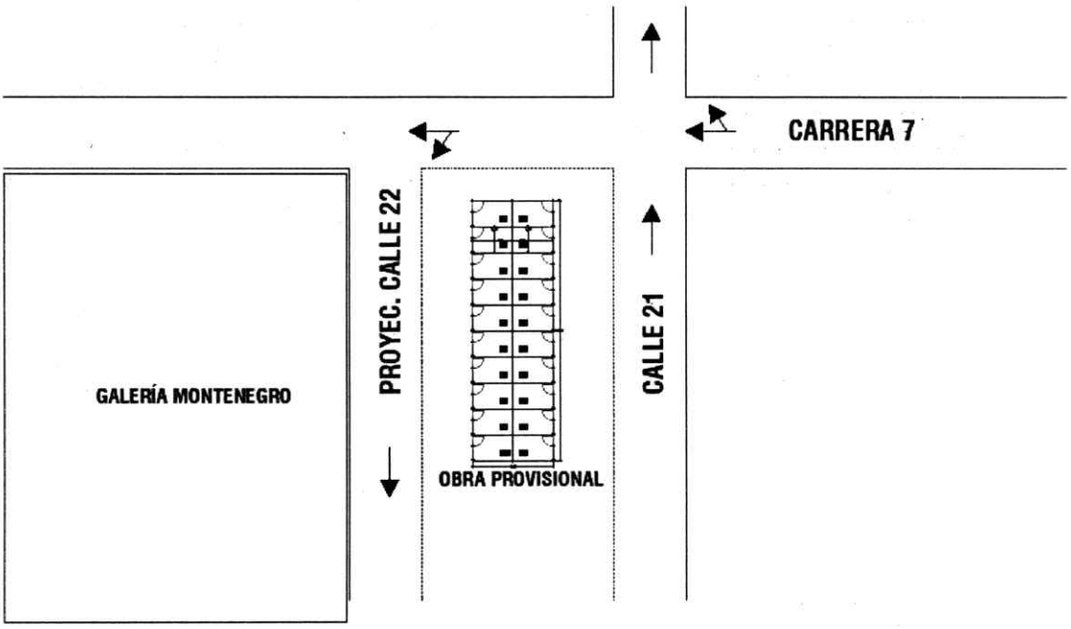
NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.4.1 Especificaciones del servicio:

Teniendo en cuenta que dicha construcción requiere de unas medidas requeridas, estas se relacionan a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN: Consiste en la localización y nivelación de la obra por ejecutar siguiendo las referencias del proyecto y con previa aprobación de la Entidad Contratante de tal manera que ocupe la posición indicada con respecto a las vías y predios vecinos. El contratista suministrará los materiales necesarios y adecuados para la fijación y determinación de los puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno que sean requeridas para la ejecución de la obra de acuerdo a lo estipulado en planos. El contratista deberá disponer de una comisión de topografía para la localización del proyecto.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Tanto la medición como el pago se harán por metro cuadrado (m2). Se deberán incluir en el precio unitario contemplado para este ítem, todos los costos ocasionados por concepto de materiales, equipo de topografía, transporte, salarios de personal y demás necesarios para su ejecución.

CERRAMIENTO CINTA PRECAUCIÓN A 3 LINEAS

DESCRIPCIÓN: Se refiere al suministro e instalación de una demarcación continúa construida en señalizadores tubulares plásticos o en guadua con base de concreto, ubicados cada 2 m y cinta de seguridad ubicada a 3 líneas, cubriendo la altura total del señalador tubular (1,5m), con el fin de disminuir el riesgo de las incomodidades a los habitantes del sector donde se realizan las obras, para delimitar y aislar totalmente el perímetro de las Obras en ejecución. Este tipo de barrera servirá para delimitar el perímetro general de las Obras y específicamente el de cada uno de los frentes de obra que están bajo intervención del contratista, todo ello con la supervisión y aprobación de la Entidad Contratante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida será el metro lineal (ML), con aproximación a dos decimales, de cerramiento debidamente autorizado, construido, instalado y aprobado por la Entidad Contratante.

CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO (PROF: 7CM)

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DESCRIPCIÓN Esta actividad consiste en el corte de pavimento con cortadora de la superficie con alineamientos rectos y de acuerdo con los límites especificados; sólo podrá excederse cuando existan razones técnicas para ello y con autorización expresa de la Entidad Contratante. En el caso del pavimento rígido se utilizará un disco que corte por lo menos 2/3 del espesor del pavimento existente. El corte deberá cumplir los siguientes requisitos: La superficie deberá quedar vertical Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas. Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la Entidad Contratante. En lo posible, se evitará la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.

Los daños en el pavimento por fuera de los límites del corte especificado por causa de procedimientos de corte inadecuados, a juicio de la Entidad Contratante, serán reparados por cuenta del contratista. El Constructor, de acuerdo con las disposiciones vigentes, deberá colocar cinta de señalización, durante el día y la noche, en los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida de pago será el metro lineal (ML) de corte con disco recibido a satisfacción, hasta una aproximación de dos decimales. El precio incluye el alquiler y transporte de la cortadora, incluyendo el disco, mano de obra, herramienta y demás costos directos e indirectos.

EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO, INCLUYE RETIRO

DESCRIPCIÓN Para la excavación se debe cumplir con lo estipulado en el numeral 210 de las especificaciones generales de INVIAS. El ítem se refiere a la excavación en material conglomerado, a una profundidad inferior o igual a 2 metros medidos desde la superficie original del terreno a excavar, sin presencia de agua. Se entiende como material conglomerado todos aquellos materiales para cuya remoción solo sea necesario utilizar picas, palas o equipo normal de excavación no siendo indispensable el uso de maquinaria ni explosivos, tales como arenas limos, arcillas, capa vegetal ó cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural. Se refiere especialmente a excavación en brechas, cárcamos, cámaras, sumideros y fundaciones de estructuras.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida de pago será el metro cúbico (M3) de material excavado medido en posición original, hasta una aproximación de dos decimales. La medida para el pago se hará con base en las áreas de corte de las secciones transversales del proyecto localizado y modificado, verificados por el la Entidad Contratante antes y después de efectuarse los trabajos de excavación. El precio incluye mano de obra, acarre, herramienta y demás costos directos e indirectos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUBBASE GRANULAR CLASE B INVIAS

DESCRIPCIÓN Se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 320 de las especificaciones generales del INVIAS. Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de material de sub-base granular especificado por INVIAS y debidamente clasificado, aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los Planos del Proyecto o establecidos por la Entidad Contratante. La Entidad Contratante sólo autorizará la ubicación de material de sub-base granular cuando la superficie sobre la cual debe asentarse tenga la densidad apropiada.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida de pago será el metro cúbico (M3) de material de sub base compactado, recibido a satisfacción, medido en su posición final, hasta una aproximación de dos decimales. La medida para el pago se hará con base en las áreas señaladas en los planos, multiplicada por el espesor establecido. El precio incluye mano de obra, material de sub base, transporte y mantenimiento de maquinaria, herramienta y demás costos directos e indirectos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARALES EN GUADUA 3M

DESCRIPCIÓN Se entiende por parales en guadua, a las guaduas que sirven como estructura de soporte de los módulos de cada local, estos van ubicados en los extremos de cada módulo y adyacente a la puerta principal de cada módulo, acorde a los planos del proyecto, van enterrados 0.50m y apisonados con subbase granular clase B tipo invias. Se deberá presentar factura de compra legal de la guadua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida de pago será la Unidad (und) de paral en guadua de 3m instalado, recibido a satisfacción por la Entidad Contratante, hasta una aproximación de dos decimales. El pago incluye mano de obra, materiales, herramienta y demás costos directos e indirectos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTERILLA PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA MÓDULO (2,40X4,00)M

DESCRIPCIÓN Se entiende por suministro e instalación de esterilla para cerramiento a la estructura que sirve como cerramiento de cada uno de los módulos de locales comerciales, esta deberá de ser debidamente asegurada a la estructura principal de guadua. Se debe respetar un espacio donde se ubicará una puerta en madera de dimensiones 2m largo y 1m de ancho; se deberá presentar factura de compra legal de la esterilla, en las divisiones interiores de los módulos, se manejará un cerramiento que inicia desde el nivel +0.8m, con un metro de altura.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida de pago será el Metro Cuadrado (m2) de esterilla instalada, recibido a satisfacción por la Entidad Contratante, hasta una aproximación de dos decimales. El pago incluye mano de obra, materiales, herramienta y demás costos directos e indirectos.

INSTALACIÓN DE ESTERILLA PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA MÓDULO (2,40X4,00)M

DESCRIPCIÓN Se entiende por instalación de esterilla para cerramiento a la estructura que sirve como cerramiento de cada uno de los módulos de locales comerciales, esta deberá de ser debidamente asegurada a la estructura principal de guadua. Se debe respetar un espacio donde se ubicará una puerta en madera de dimensiones 2m largo y 1m de ancho, se manejará un cerramiento que inicia desde el nivel +0.8m, con un metro de altura.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida de pago será el Metro Cuadrado (m2) de esterilla instalada, recibido a satisfacción por la Entidad Contratante, hasta una aproximación de dos decimales. El pago incluye mano de obra, herramienta y demás costos directos e indirectos.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA EN GUADUA PARA CUBIERTA

DESCRIPCIÓN Este ítem se refiere al suministro e instalación de guadua para estructura de soporte para la cubierta, deberá ser una estructura firme y debidamente asegurada entre sí y a los parales de guadua, se verificará por parte de la Entidad Contratante la correcta instalación de la estructura en guadua para cubierta.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida será el Metro Cuadrado (m2) de estructura en guadua para cubierta instalada y aprobada por la Entidad Contratante, con el cumplimiento de las tolerancias para su aceptación. El precio incluye costo de la estructura en guadua, mano de obra, puntillas, herramienta y demás costos directos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA DE ZINC C.34 PARA CUBIERTA

DESCRIPCIÓN Este ítem se refiere al suministro e instalación de cubierta en teja de zinc. Para ello las tejas de zinc se asegurarán mediante amarras a la estructura en guadua, se verificará por parte de la Entidad Contratante la correcta instalación de la cubierta.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida será el Metro Cuadrado (m2) de cubierta de teja de zinc instalada y aprobada por la Entidad Contratante, con el cumplimiento de las tolerancias para su aceptación. El precio incluye costo de la teja de zinc, amarras, herramienta y demás costos directos.

INSTALACIÓN DE TEJA DE ZINC C. 34 PARA CUBIERTA

DESCRIPCIÓN Este ítem se refiere a la instalación de cubierta en teja de zinc. Para ello las tejas de zinc se asegurarán mediante amarras a la estructura en guadua, se verificará por parte de la Entidad Contratante la correcta instalación de la cubierta.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida será el Metro Cuadrado (m2) de cubierta de teja de zinc instalada y aprobada por la Entidad Contratante, con el cumplimiento de las tolerancias para su aceptación. El precio incluye costo de mano de obra, herramienta y demás costos directos.

CONFORMACIÓN PUERTA EN TABLA DE MADERA (2,00X1,00)M

Se refiere a la construcción de puerta en tablas de madera, con alma en cuadricula de guadua, la puerta en madera debe de contar con un orificio para que quién la habite pueda asegurarla mediante una cadena y un candado.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y pagará por Unidad (Und) de puerta en tabla de madera debidamente construida y recibida a satisfacción por la Entidad Contratante. El precio incluye costo de mano de obra, herramienta y demás costos directos

MONTAJE PUERTA DE MADERA (2,00X1,00)M

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Se refiere a la instalación de puerta de madera, mediante bisagras, de manera funcional con apertura hacia el exterior del módulo, la posición de la puerta debe ser acorde con la localización en planos.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y pagará por Unidad (Und) de puerta de madera instalada y recibida a satisfacción por la Entidad Contratante. El precio incluye costo de bisagras, puntilla, mano de obra, herramienta y demás costos directos.

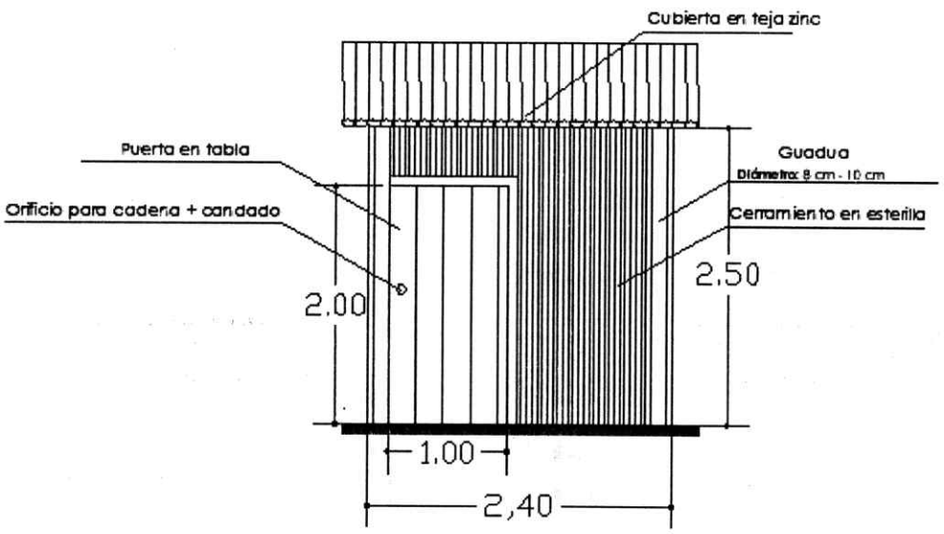
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN TABLA DE MADERA (2,00X1,00)M

Suministro e instalación de puerta en tablas de madera, con alma en cuadricula de guadua, la puerta en madera debe de contar con un orificio para que quién la habite pueda asegurarla mediante una cadena y un candado, la posición de la puerta debe ser acorde con la localización en planos, asegurada mediante bisagra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

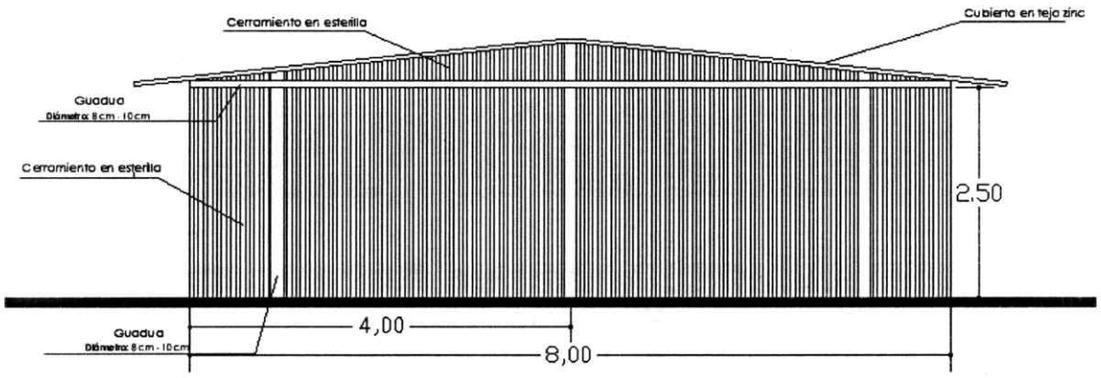
MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y pagará por Unidad (Und) de puerta en tabla de madera debidamente instalada y recibida a satisfacción por la Entidad Contratante.

FACHADA FRONTAL

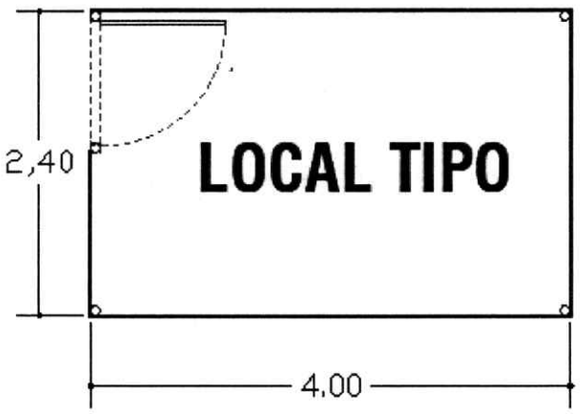


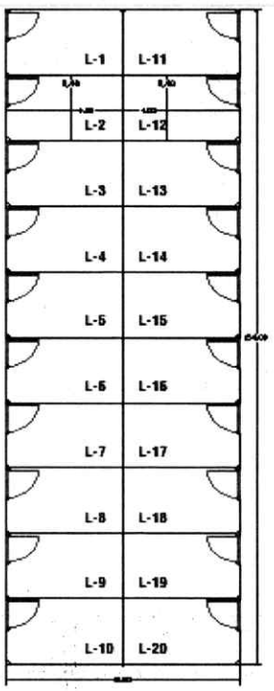
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FACHADA LATERAL



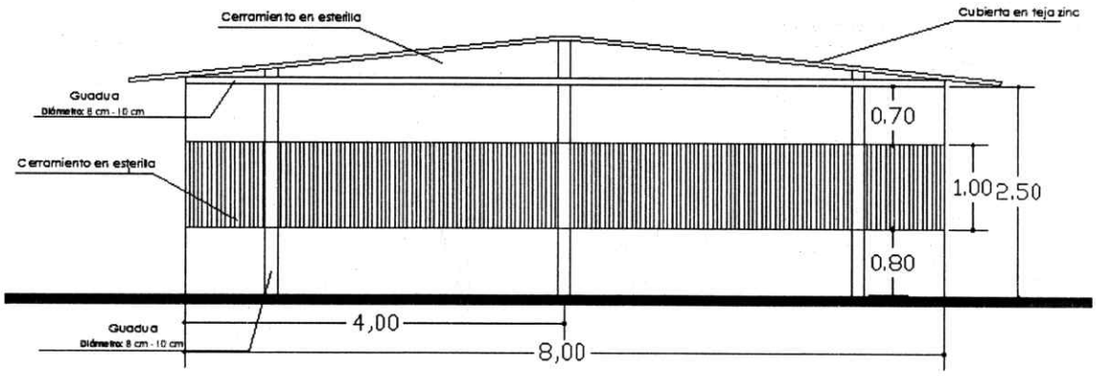
PLANTA LOCAL TIPO





ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CORTE LATERAL



2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica como máximo dos (02) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual al del presente proceso, es decir, que verse sobre **CONSTRUCCIÓN DE OBRA** además la sumatoria del valor de los contratos presentados deben ser como mínimo equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V vigentes a la fecha de terminación del contrato.

La experiencia específica que se acredite por parte del proponente será verificada por la entidad a través de la respectiva fotocopia del contrato y/o certificación de experiencia en los siguientes términos.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.

b. Copia del contrato y acta de recibo final.

c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.

f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

1. Objeto del contrato.

2. Número del Contrato (en caso de que exista).

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
5. Fecha de iniciación
6. Fecha de terminación
7. Valor final del contrato
8. Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la respectiva invitación pública que rija el proceso de contratación.
9. Firma de la persona competente.

NOTA GENERAL: El Municipio de Montenegro se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Acreditación de experiencia de consorcio o unión temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato
En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido íntegramente por alguno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LIQUIDACIÓN:

Terminada la ejecución del contrato el supervisor, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo con el contratista dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.968.765)** INCLUIDO IMPUESTOS, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Dependencia	No. de Certificado Bancos y Proyectos	Fecha	Rubro	Valor
Subsecretaria de Obras	00266	24-03-2022	2.3.2.02.02.005.4599011.2020634700043.54790_55.0	$24.968.765

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Públicas e Infraestructura				
Dependencia	**No. de CDP**	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura	00524	24-03-2022	2.3.2.02.02.005	$24.968.765

NOTA 1: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin **IVA, UNICAMENTE PARA EFECTUAR LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS;** En estos eventos el valor de la propuesta para efectos de la aceptación de la oferta económica, corresponderá al valor total de la oferta incluido el IVA, en caso de que aplique.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el contrato en la calle 21 sector de la Galería.



7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del futuro contrato asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.968.765)** INCLUIDO IMPUESTOS.

8. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, previa entrega y aprobación a satisfacción de las construcciones requeridas al funcionario designado a ejercer supervisión del contrato, además de facturas, recibos junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Atender las recomendaciones que la entidad realice con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2) Cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato de obra civil, en cumplimiento de los propósitos proyectados por el contratante.
3) Hacer la limpieza de escombros y/o material sobrante, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección a más tardar el último día de ejecución de la obra.
4) Realizar las obras en el plazo previsto, de acuerdo al cronograma presentado. Si a juicio del Supervisor, el contratista está retrasado en el programa de trabajo, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción.
5) Suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra, deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por el Supervisor. Todo lo que se incorpore a la obra, estará sometido a la inspección, examen y pruebas que en cualquier momento ordene el Supervisor, quien podrá rechazar los materiales que considere inadecuados por su naturaleza o calidad o que no estén de acuerdo con las especificaciones, así mismo, podrá ordenar la reparación, sustitución o nueva ejecución de la obra.
6) Realizar la entrega de los trabajos a satisfacción de la entidad contratante y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad.
7) El contratista asumirá todo lo relacionado con: labores y demás pruebas de carácter técnico necesarias para la ejecución del presente contrato.
8) El contratista se obliga a utilizar del personal que se requiera para el cumplimiento del contrato, como mínimo el 20% de la mano de obra no calificada con personal del sector donde se ejecutarán las obras.
9) Llevar registro fotográfico del desarrollo de las obras y Bitácora en donde se consignen los pormenores de la misma.
10) En caso de que los elementos construidos requieran reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
11) Realizar la señalización preventiva e informativa de la obra e instalar una valla de acuerdo con las instrucciones que se impartan.
12) Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen.
13) Las actividades que involucren solo instalación de materiales, el contratista responderá por la adecuada instalación y la buena preservación del material. En caso de una inadecuada instalación, el contratista tendrá la obligación de reponer el insumo con iguales o mejores condiciones a las entregadas.
14) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y los aportes parafiscales a que haya lugar.
15) Garantizar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad en concordancia con lo dispuesto por la subsecretaria de salud municipal.
16) Las demás necesarias de acuerdo al origen de los recursos.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

10. SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS: La Supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del Municipio de Montenegro, a través **DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA,** o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

10.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
10.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
10.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
10.4. Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
10.5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del arrendador, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.
10.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
10.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
10.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.
10.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10.11 Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control.
10.12 Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SiaObserva de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación estará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 24 de marzo de 2022 rubro 2.3.2.02.02.005por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.968.765).

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas, y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, la calidad del servicios objeto del presente contrato, se determinó que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El precio es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se adjudicará al proponente que ofrezca menor precio en la cifra descrita; en caso tal de que no se cumpla con los requerimientos se seguirá evaluando en el orden establecido de menor a mayor valor ofertado.

El Municipio de Montenegro Quindío revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Montenegro Q., debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de **menor precio,** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020

15. FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica y económica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: VER MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.968.765).

"CONSTRUCCIÓN DE OBRA PROVISIONAL TIPO CAMPAMENTO, ESTRUCTURA EN GUADUA Y ESTERILLA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC; PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE ALGUNOS LOCALES COMERCIALES DE LA GALERIA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO."

PRESUPUESTO DE OBRA

DURACION DEL PROYECTO: (12 DIAS)						
Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario con AIU	Valor parcial con AIU	Valor total por Capítulo con AIU
1	OBRAS PRELIMINARES					$ 2.932.635,00
1,1	Localización y replanteo	m2	192,00	$ 4.063,00	$ 780.096,00	
1,2	Cerramiento cinta precaución a 3 lineas	ml	104,00	$ 13.914,00	$ 1.447.056,00	
1,3	Corte de pavimento rígido (Prof: 7cm)	ml	19,08	$ 11.700,00	$ 223.236,00	
1,4	Demolición pavimento rígido (e = 20cm), incluye retiro	m2	4,77	$ 19.917,00	$ 95.004,09	
1,5	Excavación manual en conglomerado, incluye retiro	m3	1,43	$ 41.886,00	$ 59.938,87	
1,6	Suministro e instalación base granular Clase B Invias	m3	1,91	$ 171.543,00	$ 327.304,04	
2	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO					$ 22.036.130,00
2,1	Suministro e instalación parales en guadua 3m	und	53,00	$ 25.030,00	$ 1.326.590,00	
2,2	Suministro e instalación de esterilla para cerramiento perimetral para módulo (2,55x4,00)m	m2	48,00	$ 44.185,00	$ 2.120.880,00	
2,3	Instalación de esterilla para cerramiento perimetral para módulo (2,40x4,00)m	m2	180,00	$ 14.110,00	$ 2.539.800,00	
2,4	Suministro e instalación estructura en guadua para cubierta	m2	225,00	$ 38.258,00	$ 8.608.050,00	
2,5	Suministro e instalación de teja de zinc C. 34 para cubierta	m2	141,00	$ 35.066,00	$ 4.944.306,00	
2,6	Instalación de teja de zinc C.34 para cubierta	m2	84,00	$ 11.757,00	$ 987.588,00	
2,7	Conformación puerta en tabla de madera (2,00x1,00)m	und	12,00	$ 28.101,00	$ 337.212,00	
2,8	Montaje puerta de madera (2,00x1,00)m	und	12,00	$ 23.022,00	$ 276.264,00	
2,9	Suministro e instalación puerta en tabla de madera (2,00x1,00)m	und	8,00	$ 111.930,00	$ 895.440,00	
TOTAL COSTO OBRA				$		24.968.765,00

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

NOTA 2: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de Montenegro, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

14. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres años más.

C – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

Dado en Montenegro (Q) a los 25 días del mes de marzo de 2022

JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA
Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Proyectó	JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		